



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 2215

2021-00290-00

Se **ADMITE** la demanda demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JENIFFER JANETH ARBOLEDA DE LA CRUZ** en calidad de tercera excluyente contra de **PORVENIR SA y ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MATIAS ARBOLEDA GÓMEZ**, toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, y el artículo 63 del CGP.

Se advierte que puede revisar dicha documental en el siguiente link:

05001310501320210029000

Por favor, descargue los archivos, pues el link tiene fecha de caducidad.

Se corre traslado a **PORVENIR SA y ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MATIAS ARBOLEDA GÓMEZ**, para que, dé respuesta a la demanda en el término de diez (10) días, contados, desde la fecha de ejecutoria del presente auto.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS y encontrarse en término de acuerdo al artículo 76 del CGP, se da por contestada la demanda de reconvenición por la joven JENIFFER JANETH ARBOLEDA DE LA CRUZ.

Se da por no contestada la demanda e reconvenición, respecto de ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MATIAS ARBOLEDA GÓMEZ, por no encontrarse en término oportuno de acuerdo al artículo 76 del CPT YSS.

De acuerdo al artículo 301 del CGP se da notificada por conducta concluyente a la joven JENIFFER JANETH ARBOLEDA DE LA CRUZ y se le reconoce personería a la doctora DAMARIZ ADARVE VALLE con TP. 301.520 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

practicassolucionesjuridicas@gmail.com;
notificaciones@hgdinamicaempresarial.com;praccassolucionesjuridicas@gmail.com:
psj2011@hotmail.com; damariz.a@hotmail.es

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 1-
14/12/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52ee31119d9c9839e65141a3e26815c77bc9892c57001641c041e66d39026aa**

Documento generado en 13/12/2021 07:40:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>